

Fondo Legal de Los Empleados de Hoteles y Restaurantes de Los Angeles

Administrado Por: Administración de Programas de Beneficios
Teléfono • (800) 252-9117 • (562) 463-5020 • Facsímil (562) 463-5894
www.lahotelretirementfund.org

Marzo 2021

A partir del 1 de abril 2021

Dirigido a todos los miembros del Sindicato Local 11 que estén empleados en un lugar de trabajo que participe en el Fondo Legal:

Los miembros que en este momento cumplan con los requisitos de elegibilidad podrán seguir contando con la totalidad de servicios ofrecidos por el Fondo Legal de acuerdo a como se detalla en la Descripción Sumaria Del Plan Legal (*Summary Plan Description*, o “SPD” por sus siglas en inglés), el cual podrán consultar en:
<http://lahotelretirementfund.org/pdf/Legal%20Fund%20SPD%20Spanish%207012017.pdf>.

En el SPD se describen también los requisitos de elegibilidad.

Los miembros que eran elegibles en febrero de 2020 y que trabajaron un mínimo de 60 horas en febrero 2020 o después, pero que actualmente no tienen elegibilidad continúa basada en 60 horas de trabajo por mes de acuerdo al Empleo Cubierto (“Previamente Elegible”), seguirán recibiendo los “Servicios Legales Esenciales” identificados en la Lista de Servicios Legales Esenciales anexada.

Para saber si en este momento es elegible o si es un miembro Previamente Elegible (según su elegibilidad anterior en algún momento a partir de febrero del 2020), puede comunicarse con la Oficina Administrativa al (562) 463-5020.

Si usted es miembro Previamente Elegible y en un futuro trabaja las horas suficientes para cumplir con los requisitos de elegibilidad que se mencionan en el SPD, tendrá derecho en ese momento de contar con todos los Servicios Legales tal como se describen en el SPD.

Si ha contratado al bufete de abogados de Hadsell Stormer Renick & Dai, LLP (“HSR&D”) para que le preste un servicio cubierto de acuerdo a como se describe en el SPD, HSR&D realizará dichos servicios, cuente o no en este momento con elegibilidad.

Puede programar una cita con HSR&D llamando al 213 785-6999, de lunes a viernes entre las 9:00 am y las 5:00 pm.

En nombre de La Junta Fideicomisarios

LISTA DE SERVICIOS ESENCIALES

<u>SERVICIO LEGAL PROPORCIONADO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
I. Asuntos del Consumidor	Consulta general
	Preparación de contestaciones <i>pro per</i> (en representación propia) a demandas civiles o pequeñas acciones de reclamaciones
	Reclamaciones de exención presentadas en respuesta a un embargo de salario
II. Beneficios de Seguridad Social	Consulta general y asesoramiento
	Asesoramiento y asistencia en solicitudes de beneficios de sobrevivientes
	Asesoramiento y asistencia en transferencias de ingresos calificados
	Asesoramiento y asistencia en beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés), sin incluir la representación en las audiencias
III. Quiebra Personal	Consulta general y asesoramiento
	Preparación y presentación de solicitudes voluntarias de bancarrota según el capítulo 7 de las personas a quienes les sea imposible saldar deudas con sus acreedores, y quienes buscan cancelar la deuda donde se ha entablado una demanda por recobro de impagos o donde se ha dictado un embargo salarial.
	Preparación para y representación en una Reunión de acreedores según el artículo 341(a) después de la presentación de una solicitud voluntaria según el capítulo 7 donde se ha entablado una demanda por recobro de impagos o donde se ha dictado un embargo salarial.
IV. Asuntos Inmobiliarios	Consulta general y asesoramiento con respecto de la compra de una vivienda ocupada por el propietario.
	Revisión de documentos de depósito (<i>escrow</i> en inglés), documentos de la propiedad y otra documentación relativa a la compra de una vivienda ocupada por el propietario.
	Consejería exclusivamente relativa a la escritura de renuncia y escrituras de tenencia conjunta.
V. Controversias Entre Propietarios y Arrendatarios	Consulta, asesoramiento y asistencia en temas relativos al inquilinato y la vivienda donde se incluyen incrementos de la renta, control de rentas, salud y seguridad, y depósitos de garantía.

	Consejería y apoyo en los casos del aviso de tres días para pagar la renta o desocupar la vivienda, o el aviso de tres días para cumplir con el convenio o desalojar; asimismo, avisos de 30 y 60 días.
	Consejería y apoyo para lograr alguna reparación a la vivienda.
	Consejería y apoyo para lograr el reembolso de los depósitos de garantía.
	Respuestas a las demandas por retención ilícita de inmueble (desalojos), con representación en un juico con casos meritorios.
VI. Testamentos y Fideicomisos (Planificación Patrimonial de la Sucesión)	Directriz anticipada de atención de la salud para el participante y su cónyuge.
	Poderes notariales para el participante y su cónyuge.
VII. Delitos Menores	Consulta general y asesoramiento
	Apoyo exclusivamente en las negociaciones del convenio declaratorio.
VIII. Inmigración	Consulta general
	Renovación del permiso de trabajo, I-765.
	Permiso de trabajo interino, disponible cuando la solicitud del permiso de trabajo queda pendiente por más de 90 días.
	Renovación/sustitución de la Tarjeta de residente <i>Green Card</i> , I-90.
	Petición para cancelar las condiciones de residencia, I-751.
	Estatus de protección temporal (TPS por sus siglas en inglés), I-821.
	Solicitud del permiso adelantado para solicitar el permiso de reingreso a los Estados Unidos después de un viaje al extranjero.
	Consulta general y apoyo en completar y presentar renovaciones del programa de Acción diferida para los llegados en la infancia (“DACA,” por sus siglas en inglés)
IX. Servicios Varios	Servicios de escribano completo para la certificación de firmas de los documentos.
	Cartas de autorización.
	Traducción de documentos utilizados en procesos migratorios, como pueden ser certificados de nacimiento, matrimonio, divorcio y de defunción.
X. Gastos Legales y Tasas Judiciales	El plan cubre la mitad de los costos legales, las tasas judiciales y los honorarios por servicios. El

	Plan no cubre los costos de entrega de notificaciones personales o extranjeras, informes crediticios o clases de acreedores requeridos en relación con una declaración de quiebra.
--	--

El Plan no cubre los siguientes servicios legales.

1. Cualquier asunto de disputa en el que estén involucrados el patrón o el sindicato o agente o empleado del sindicato o del patrón; o este Fondo, UNITE HERE Health, o Los Angeles Hotel- Restaurant Employer-Union Retirement Fund, o los miembros del consejo de administración, los agentes y empleados de dichos fondos.
2. Servicios legales para un dependiente, adversos a los intereses del empleado. Esto podría incluir el tener que cerrar un caso abierto si llegara a surgir un conflicto.
3. Multas y fallos judiciales.
4. Toda cuota que tenga que ver con la compra de un hogar, incluyendo cuotas por depósito (*escrow*), para cerrar el acuerdo, seguro de escrituración, búsqueda de escrituras, u otros costos similares.
5. Todo asunto que tenga que ver con comercio o negocios, o que de otra forma involucre la propiedad o actividades para la generación de ingresos.
6. Multas por estacionarse mal.
7. Asuntos que tengan que ver con manejar bajo los efectos (*DUI*).
8. Demandas o defensas frívolas o sin mérito.
9. Apelaciones.
10. Casos por cuotas de contingencia.
11. Demandas colectivas.
12. Toda defensa por recobro de impagos menor a \$750.00.
13. Cargos ante un delito mayor y la resolución de éstos.
14. Representación de miembros que sean dueños en una disputa de dueños e inquilinos.
15. Toda demanda de divorcio donde no haya un mutuo acuerdo, donde las partes (esposo y esposa) no hayan llegado a un acuerdo respecto de temas del divorcio en sí, la custodia o la división de bienes.
16. Asuntos de patentes y marcas registradas.
17. Toda bancarrota donde se vean involucrados el comercio o los negocios u otro tipo de actividad donde se generen ingresos.
18. Redacción de fideicomisos en vida u otros documentos o asuntos testamentarios.
19. Todo asunto que no esté específicamente incluido en el anterior Listado de Servicios Esenciales.
20. Asesoría respecto de algún servicio que no esté cubierto por el Plan.
21. Representación fuera del condado en el cual habite el patrón.

El Fondo Legal de Los Empleados de Hoteles y Restaurantes de Los Angeles está exento de responsabilidad respecto de la conducta de cualquier abogado participante. El bufete de abogados de Hadsell Stormer Renick & Dai, LLP se responsabiliza de todos los servicios que se ofrezcan desde su bufete.